

DANE: _____ CALENDARIO _____
 CENTRO O INSTITUCIÓN EDUCATIVA: _____
 DIRECCIÓN: (VERIFICAR QUE SEA AUTORIZADA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO) _____
 TELEFONO: _____ EMAIL: _____
 BARRIO: _____ UNALE: _____
 REPRESENTANTE LEGAL: _____
 C.C. o EXT. _____ EXP. _____ FECHA DE VISITA: _____
 SUPERVISOR: _____
 RECTOR: _____
 JORNADA: _____
 FECHA DE MATRICULA: _____
 RADICADO Y FECHA DE ENTREGA DE LA AUTOEVALUACIÓN A LA SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION _____

DESARROLLO

1. CONSTATAción DE LA COMISIÓN SOBRE REQUISITOS PRIORITARIOS PARA CLASIFICARSE EN REGÍMENES DE LIBERTAD (REGULADA O VIGILADA)

	REQUISITOS PRIORITARIOS	SI	NO	NO APLICA
1.1	PRESENTÓ AUTOEVALUACIÓN COMPLETA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN			
1.2	ALCANZÓ LOS PUNTAJES MÍNIMOS EXIGIDOS PARA CLASIFICARSE EN VIGILADA O REGULADA			
1.3	LLEVA REGISTROS CONTABJES AJUSTADOS AL PLAN UNICO DE CUENTAS			
1.4	TIENE A TODOS LOS EMPLEADOS O TRABAJADORES AFILIADOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.			
1.5	REPORTA LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA ESTABLECIDA EN EL SIMAT.			
1.6	OFRECE JORNADA COMPLETA (NUMERO DE HORAS MINIMAS AL AÑO POR NIVEL Y CICLO: 800 EN PREESCOLAR, 1000 EN BASICA PRIMARIA, Y 1200 EN BASICA SECUNDARIA Y MEDIA)			
1.7	SE EVIDENCIA QUE INCURRE EN CAUSALES DE INFRACCIÓN ESTABLECIDAS EN EL ART. 2.3.2.2.4.2 DEL DECRETO 1075 DE 2015			
1.8	TIENE COMO MINIMO EL 60% DE SUS AULAS CON ILUMINACION Y VENTILACIÓN ADECUADAS.			
1.9	CUMPLE CON TENER MAXIMO 30 ESTUDIANTES POR SANITARIO EN PROMEDIO.			
1.10	OFRECE AL MENOS UNA CONEXIÓN A INTERNET A SUS ESTUDIANTES (FORMULARIO 1A)			
1.11	EL ISCE PERTENECE A UN GRUPO SUPERIOR A LOS GRUPOS 1 Y 2 PREVISTOS EN EL ART 5 DE LA RESOLUCIÓN 18904/2016			
1.12	PRESENTO LA AUTOEVALUACIÓN A LA SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION 60 DIAS ANTES DE LA FECHA DE MATRICULA			

Los establecimientos educativos certificados con un modelo de gestión aprobado por el M.E.N., no diligencian los formatos de autoevaluación de recursos y procesos (1A o 1B), sólo diligencian el formato 2 y anexan copia de la certificación)

<p>RÉGIMEN CLASIFICADO PARA AÑO 2018 (CALENDARIO A) AÑO 2018-2019 (CALENDARIO B) SEGÚN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN PRESENTADA (Decreto 1075 de 2015 y Resoluciones 18066 DE 2017 y 18907 de 2017)</p> <p>Régimen que arroja la autoevaluación institucional EVI: _____</p> <p>Régimen constatado por el supervisor (a) de educación: _____</p> <p>MOTIVO: _____</p> <p>Grupo ISCE: _____ Primer grado que oferta _____</p>

ESTE DOCUMENTO SOLO SERÁ VÁLIDO SIN TACHONES NI ENMENDADURAS DE LO CONTRARIO SE TOMARÁ COMO NO PRESENTADO

SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACION BARRANQUILLA

INFORME DE CONSTATAción DE EVALUACIÓN PARA CLASIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS Y DEFINICIÓN DE TARIFAS AÑO LECTIVO 2018 CALENDARIO A 2018-2019 CALENDARIO B Código: SE-IV-P02-R07

2. INCREMENTO DE TARIFAS ESTABLECIDAS SEGÚN LA AUTOEVALUACIÓN PARA EL AÑO LECTIVO 2018 (CALENDARIO A) 2018-2019 (CALENDARIO B). Resoluciones Ministeriales No. 18066 DE 2017 y 18907 de 2017

PRIMER GRADO	GRUPO ISCE	INCREMENTO MAXIMO APLICABLE		INCREMENTO MAXIMO APLICABLE		INCREMENTO MAXIMO APLICABLE	
		REGULADA POR CERTIFICACION		REGULADA POR MANUAL DE AUTOEVALUACIÓN		LIBERTAD VIGILADA	
		QUE NO PAGAN POR ESCALAFON	QUE PAGAN POR ESCALAFON	QUE NO PAGAN POR ESCALAFON	QUE PAGAN POR ESCALAFON	QUE NO PAGAN POR ESCALAFON	QUE PAGAN POR ESCALAFON
1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
3	5,4%	6,4%	4,8%	5,8%	4,5%	5,5%	
4	5,6%	6,6%	5,0%	6,0%	4,7%	5,7%	
5	5,8%	6,8%	5,2%	6,2%	4,9%	5,9%	
6	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	
7	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	
8	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	
9	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	
10	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	
SIN RESULTADO	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	

DIGITE VALOR A COBRAR EN PRIMER GRADO EN CASO DE PERMITIR QUE SEA LIBRE:
\$ _____

SIGUIENTES GRADOS	GRUPO ISCE	INCREMENTO MAXIMO APLICABLE		INCREMENTO MAXIMO APLICABLE		INCREMENTO MAXIMO APLICABLE	
		REGULADA POR CERTIFICACION		REGULADA POR MANUAL DE AUTOEVALUACIÓN		LIBERTAD VIGILADA	
		QUE NO PAGAN POR ESCALAFON	QUE PAGAN POR ESCALAFON	QUE NO PAGAN POR ESCALAFON	QUE PAGAN POR ESCALAFON	QUE NO PAGAN POR ESCALAFON	QUE PAGAN POR ESCALAFON
1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
3	5,4%	6,4%	4,8%	5,8%	4,5%	5,5%	
4	5,6%	6,6%	5,0%	6,0%	4,7%	5,7%	
5	5,8%	6,8%	5,2%	6,2%	4,9%	5,9%	
6	6,0%	7,0%	5,4%	6,4%	5,1%	6,1%	
7	6,2%	7,2%	5,6%	6,6%	5,3%	6,3%	
8	6,4%	7,4%	5,8%	6,8%	5,5%	6,5%	
9	6,6%	7,6%	6,0%	7,0%	5,7%	6,7%	
10	6,8%	7,8%	6,2%	7,2%	5,9%	6,9%	
SIN RESULTADO	5,8%	6,8%	5,2%	6,2%	4,9%	5,9%	

ESTE DOCUMENTO SOLO SERÁ VÁLIDO SIN TACHONES NI ENMENDADURAS DE LO CONTRARIO SE TOMARÁ COMO NO PRESENTADO

SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACION BARRANQUILLA

INFORME DE CONSTATAción DE EVALUACIÓN PARA CLASIFICACIÓN DE
ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS Y DEFINICIÓN DE TARIFAS AÑO
LECTIVO
2018 CALENDARIO A
2018-2019 CALENDARIO B
Código: SE-IV-P02-R07

PARA TODOS LOS GRADOS	INCREMENTO MAXIMO APLICABLE		INCREMENTO MAXIMO APLICABLE	
	REGIMEN CONTROLADO		REGIMEN CONTROLADO QUE ELABOREN PLAN DE MEJORA	
	QUE NO PAGAN POR ESCALAFON	QUE PAGAN POR ESCALAFON	QUE NO PAGAN POR ESCALAFON	QUE PAGAN POR ESCALAFON
	4,0%	5,0%	4,5%	5,5%
4,0%	5,0%	4,5%	5,5%	
4,0%	5,0%	4,5%	5,5%	
4,2%	5,2%	4,7%	5,7%	
4,4%	5,4%	4,9%	5,9%	
4,6%	5,6%	5,1%	6,1%	
4,8%	5,8%	5,3%	6,3%	
5,0%	6,0%	5,5%	6,5%	
5,2%	6,2%	5,7%	6,7%	
5,4%	6,4%	5,9%	6,9%	
SIN RESULTADO	4,4%	5,4%	4,9%	5,9%

INCREMENTO MAXIMO APLICABLE	
EDUCACION DE ADULTOS	
CICLO V	55% DEL PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDA DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS DEL 7 AL 11 DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL 18066 O SU MODIFICATORIA No. 18907 DE 2017.

3. VALORES COBRADOS DURANTE LA VIGENCIA 2017 CALENDARIO A, 2017-2018 CALENDARIO B.

GRADO	MATRICULA	PENSION	ANUALIZADA
PREJARDIN			
JARDIN			
TRANSICION			
1 BASICA PRIMARIA			
2 BASICA PRIMARIA			
3 BASICA PRIMARIA			
4 BASICA PRIMARIA			
5 BASICA PRIMARIA			
6 BASICA SECUNDARIA			
7 BASICA SECUNDARIA			
8 BASICA SECUNDARIA			
9 BASICA SECUNDARIA			
10 MEDIA			
11 MEDIA			
CICLO I			
CICLO II			
CICLO III			
CICLO IV			
CICLO V			
CICLO VI			

ESTE DOCUMENTO SOLO SERÁ VÁLIDO SIN TACHONES NI ENMENDADURAS DE LO CONTRARIO SE TOMARÁ COMO NO PRESENTADO

4. COBROS PERIODICOS PARA EL AÑO LECTIVO 2018 (CALENDARIO A) 2018-2019 (CALENDARIO B)

CONCEPTO	PREESCOLAR	B. PRIMARIA	SECUNDARIA	E. MEDIA
ALIMENTACION				
TRANSPORTE				
ALOJAMIENTO				

5. OTROS COBROS PERIODICOS PARA EL AÑO LECTIVO 2018 (CALENDARIO A) 2018-2019 (CALENDARIO B)

CONCEPTO	VALOR

Los conceptos y valores deben estar expresos en el manual de convivencia y aprobados de forma discriminada por el Consejo Directivo.

5. MATERIALES EDUCATIVOS

ANEXAR	SI CUMPLE	NO CUMPLE
Lista escolar		
Acta de aprobación del Consejo Directivo de la lista escolar		

FECHA: _____

SUPERVISOR (A) DE EDUCACIÓN

RECTOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO_

**ESTE DOCUMENTO SOLO SERÁ VÁLIDO SIN TACHONES NI ENMENDADURAS DE LO
CONTRARIO SE TOMARÁ COMO NO PRESENTADO**

INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE ESTE REGISTRO

Señor (a) supervisor (a) antes de diligenciar este documento tenga en cuenta:

1. El diligenciamiento de la constatación de costos educativos es competencia del supervisor (a) de educación.
2. En la visita el supervisor debe verificar que el funcionamiento del establecimiento educativo corresponda a la licencia de funcionamiento (nombre, dirección, propietario, director o rector, niveles aprobados, calendario académico, etc).
3. Se debe diligenciar un documento por jornada.
4. En caso de constatar el incumplimiento a uno de los requisitos obligatorios para clasificarse en uno de los regímenes de libertad, el establecimiento debe quedar en Controlado.
5. Todo establecimiento educativo que se clasifique en controlado debe entregar un Plan de Mejoramiento a la Secretaría Distrital de Educación, dirigido a subsanar el motivo por el que quedó en controlado.
6. Las certificaciones del contador o auditor sobre al menos el 80% de los docentes pagados por el escalafón del Decreto 2277 de 1979 y el Plan de Mejoramiento, deben anexarse a la autoevaluación a través del aplicativo EVI.
7. La afiliación al sistema de seguridad social integral es para TODOS los trabajadores del establecimiento educativo, durante el tiempo que dure su contrato laboral.
8. El punto 3 se debe diligenciar los valores que cobró el establecimiento educativo en 2017, no los autorizados, y se debe corroborar con el soporte que maneje el establecimiento educativo (libretas de pagos, volantes de consignación, etc.). Si el establecimiento educativo maneja varios valores por un mismo grado, ya sea por beca o excepción, se debe tomar el valor más alto de al menos uno de los estudiantes.
9. La constatación de costos educativos debe entregarse diligenciada y firmada, en la UNALE correspondiente, quien a través del abogado asignado proyectará los actos administrativos.
10. Solicitar al establecimiento la lista escolar, con las actas de aprobación del Consejo Directivo.
11. Si el supervisor de educación desea hacer una observación, puede diligenciar el registro SE-IV-P02-R12 "Acta de visita".

**ESTE DOCUMENTO SOLO SERÁ VÁLIDO SIN TACHONES NI ENMENDADURAS DE LO
CONTRARIO SE TOMARÁ COMO NO PRESENTADO**

INSTRUCTIVO PARA EL TECNICO OPERATIVO DE UNALE

Señor técnico de UNALE, favor tener en cuenta en el momento de radicar las autoevaluaciones de establecimientos educativos privados lo siguiente:

1. Únicamente pueden presentar autoevaluación de costos educativos, los establecimientos educativos que se encuentren legalizados en Barranquilla.
2. Todas las autoevaluaciones deben ingresarse al SAC, con número de radicado y fecha de recibido.
3. El aplicativo EVI es de manejo del Ministerio de Educación Nacional, por lo que de presentarse algún inconveniente, los establecimientos deben comunicarse con la mesa de ayuda al 018000510258.
4. Los soportes obligatorios a la autoevaluación son:
 - Acta firmada por el Consejo Directivo donde se estudia la propuesta de los costos educativos (matrícula, pensión, otros cobros, otros cobros periódicos).
 - Acta firmada por el Consejo Directivo donde se aprueba la propuesta de los costos educativos (matrícula, pensión, otros cobros, otros cobros periódicos)
 - Reporte resumido de la Planilla Integrada de autoliquidación de aportes a las entidades prestadoras del servicio de seguridad social integral (salud, pensión, ARL, parafiscales), donde se pueda evidenciar el pago de los aportes para todo el personal vinculado al establecimiento educativo durante el 2017, con los nombres de todos los empleados y su número de identificación.
 - Certificado de un Sistema de Gestión de Calidad (en caso que esté certificado).
 - Certificado firmado por un contador público autorizado o del revisor fiscal del establecimiento educativo, en casos que aplique en la que conste que al menos al 80% de los docentes se les reconoce en el año 2017 o se les reconocerá en el año 2018 (presentar además Plan de Mejora si este es el caso) su salario de acuerdo con el escalafón docente reglamentado mediante el Decreto Ley 2277 de 1979.
 - Copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal.
 - Plan de Mejoramiento para los que se clasifiquen en controlado con la Condición de Calidad que los llevó a dicho régimen.
5. Los soportes opcionales para autoevaluación son:
 - Certificación firmada por el rector o director de la fecha de matrícula.
 - Copia de la resolución de costos educativos de la actual vigencia.
 - Copia de la licencia de funcionamiento
 - Copia de la cédula del representante legal del establecimiento educativo.
 - Copia de los volantes o libretas de pago donde se evidencie lo cobrado por matrícula y pensión de cada grado durante 2016.
 - Relación de todos los empleados con nombres y apellidos completos y el número de identificación.
 - Resultado del ISCE 2017.
6. Se debe reportar a la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, un listado de los que no entregaron autoevaluación y evidenciar que se les llamó o envió correo solicitándola.
7. Se enviará una relación de los establecimientos que se autoevaluaron a la oficina de Inspección, Vigilancia y Control para que ésta realice las comisiones de supervisores educativos.
8. Se entregará a los supervisores las comisiones y se hará una relación de lo entregado con fecha de entrega y radicación de la constatación de costos educativos.

**ESTE DOCUMENTO SOLO SERÁ VÁLIDO SIN TACHONES NI ENMENDADURAS DE LO
CONTRARIO SE TOMARÁ COMO NO PRESENTADO**

9. Se proyectarán las resoluciones de costos educativos, previo formato que la oficina de Inspección, Vigilancia y Control, realice en el aplicativo EVI, y se debe hacer una resolución por cada jornada.
10. Se enviará la constatación con los soportes y la proyección de la resolución de costos educativos a la Oficina de Inspección Vigilancia y Control, vía correo electrónico. Para revisión, esto se hará con tiempo suficiente para la revisión, expedición y notificación de las resoluciones, por lo que se agradece sea 30 días antes de la fecha de matrícula.
11. Las autoevaluaciones que entreguen extemporáneamente los establecimientos educativos, se proyectarán sin visita en el régimen controlado y se les solicitará el Plan de Mejora.

**ESTE DOCUMENTO SOLO SERÁ VÁLIDO SIN TACHONES NI ENMENDADURAS DE LO
CONTRARIO SE TOMARÁ COMO NO PRESENTADO**